



[Handwritten signatures and scribbles]
 Mariako
 Angel Hondo
 Banco
 Lopez

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1983.

Conses Asistentes:
Alcalde Presidente:

D. Adolfo Loude Diez

CONCEJALES:

D. Agustina Saeristau Penabaz

D. Alfonso Bernal delgado

D. Juan de Justo Rodriguez

D. José Luis Blanco Velasco

D. José Luis Pérez Jorner

D. Bienvenido Ferrero Mantuero

D. Antonio Garcia Rayo Perez

D. Heliodoro Sainz Garcia

D. D. M. Concepcion Lopez Recalde

D. José Pablo Sainz Esteban

D. Victor Matias Sanchez

D. Adelonso Lopez Malax Echeverria

D. M. Josefa Aguado del Olivo

D. Jesús Henares Juste

D. M. Jesús Velasco Ambar

INTERVENTOR:

D. Pascual Alonso Martiánez

SECRETARIO

D. Pedro Gonzalez Henares

NO ASISTENTES:

D. Benito Vizoso Nuño

D. Angel Hondo Nieves

D. Luis Navarro Vazquez

D. José L. Quiroga Hualde

D. San Sebastián de los Reyes

En San Sebastián de los Reyes, siendo las 20:00 horas del día quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se reunen, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. - Concejales al margen nombrados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Adolfo Loude Diez, al objeto de celebrar sesión Plenaria Ordinaria - conforme al Orden del Día expresado en la convocatoria, haciéndose constar, la inasistencia de los también Concejales al margen nombrados.

Se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:
 N.º 1. Dar cuenta y aprobar en su caso, el borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada el día uno de los Corrientes. - Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior (correspondiente al 1-12-83), el Sr. Henares Juste (PCE) manifestó que en el punto en el que se dice, en relación con un intersección, que "solicita se mejoren determinadas matricaciones al Acta de la Sesión



de 17-11-83," cuando según el no se trataba de matrición
es sino de rectificaciones, sobre todo en lo que se refiere a
no copiar íntegramente en el Acta, el texto de la Moción del
Grupo de Concejales del PCE sobre enseñanza, y su afirmación
de que la Moción fue hecha por el PCE en colaboración
con la Coordinadora de APAS de la localidad, y que todo ello
en su opinión afecta el fondo del acuerdo. El Sr. Secretario
señala, que tales matriciones o reclamaciones no afectan al
fondo del acuerdo adoptado, y el acta de la sesión de 17-11-83
se aprobó como se dice en ese punto, tal como figura redac-
tado.

En consecuencia y con el voto o rotación ni se aprueba o no
el borrador del Acta de la sesión de 1-11-83, resulta apro-
bado por 14 votos a favor (PSOE-AP) y dos en contra (PCE),
tal como está redactado.

N.º 2. - Moción de la Alcaldía (Presidencia)
sobre Constitución Comisión de Festejos
para 1984. Cada punto de la Moción del Sr. Alcalde es
literalmente transente dice así:

"Por cuanto es propósito de la Corporación Municipal,
cuya Presidencia ostento, potenciar al máximo las distintas
fiestas de esta localidad, y al objeto de planificar con la
debida antelación las distintas actividades que se organiza-
raran a lo largo del año, tengo a bien someter a la deli-
beración del Ayuntamiento Pleno la oportunidad de constituir
la Comisión de Festejos 1984, cuya integración, en su órgano ple-
nario, incorporando representaciones políticas, económicas, sociales,
esporádicas, etc. podría ser la siguiente:

Presidente: El de la Corporación

Vicepresidente: El Concejal Delegado de Festejos

Vocales: Todos los miembros de la Corporación

- Un representante de cada una de las peñas o círculos
recreativos de la localidad.
- Un representante de cada uno de los sindicatos
con comité local en este municipio.
- Un representante de la Hermandad del Cristo
- Un representante de la Cámara Social Agraria



- un representante del Hogar del Pensionista
- un representante de la Asociación de Empresarios
- un representante de APADIS
- Dos representantes por cada una de las Áreas del Patronato Municipal de Servicios
- un representante por cada Asociación de vecinos
- un representante por cada APA constituida que así lo solicite
- un representante por cada entidad Deportiva que así lo solicite.
- Secretario y Tesorero a designar por la Alcaldía-Presidente.

Las entidades interesadas deberán comunicar por escrito a la Secretaría General del Ayuntamiento sus respectivos representantes dentro de los diez días siguientes a la adopción del acuerdo de constitución, con el fin de ser nombrados miembros de la Comisión de Festejos 1984 por la Comisión Municipal Permanente. Transcurrido ese plazo, se entenderá que las entidades requeridas que no lo hayan hecho comunican a formar parte de la Comisión de Festejos.

Queda abierta la posibilidad de incluir a representaciones de entidades ciudadanas y deportivas que así lo soliciten.

Por lo que respecta al órgano ejecutivo de esta Comisión, que será el encargado de llevar a cabo y coordinar las decisiones y directrices adoptadas por el Pleno de la Comisión de Festejos, se propone, asimismo, quede estructurado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: El Concejal Delegado de Festejos

AREA TAURINA: Un Concejal a designar

Un funcionario designado por Decreto de Alcaldía

AREA CULTURA e INFANTIL:

Concejal Delegado de Cultura

Un miembro por cada Área de la U.P. y de Servicios Sociales del Patronato Municipal de Servicios.

AREA DEPORTIVA: Concejal Delegado de Deportes

Un miembro del Área de Deportes del Patronato Municipal de Deportes.



AREA DE ORGANIZACION GENERAL Y DE ESPECTACULOS: (dependiente directamente del Presidente de la Comisión ejecutiva).

- Jefe de la Policía Municipal
- Un funcionario Electricista, a nombrar por Decreto de Alcaldía
- Delincaute Municipal.
- Funcionario encargado de publicidad y folletos, designado por Decreto de la Alcaldía.
- Secretario y Tesorero: Dos de la Comisión Plenaria que serán nombrados también por Decreto de la Alcaldía."

En el momento del debate el Sr. Matías Sánchez (AP) propone que se incluya en la Comisión un representante más por cada partido político y además un Coordinador para las actividades religiosas que se celebren durante los festejos.

El Sr. Alcalde conteste que los grupos políticos ya están representados por los Concejales, y que lo referente a los actos religiosos son competencia de la Iglesia, y la Comisión de Festejos debe ocuparse de los festejos populares, aunque ^{no} existe inconveniente en designar a un miembro de la citada Comisión que actúe de Coordinador en lo referente a actividades religiosas.

El Sr. Hernán Juste (PCE) manifiesta que en la ejecutiva falte un representante de los Grupos Políticos y en lugar de uno debiera figurar dos Concejales.

Ultimado el debate se acuerda por unanimidad aprobar la Moción presentada, con la siguiente ampliación:

Se designará además de entre sus miembros un Coordinador para actividades religiosas y en el Órgano Ejecutivo, se designaran dos Concejales más en lugar de uno.

Nº 3. - Car cuenta esento núm. 10.239 de entrada acusando el
eibo de acuerdo plenario sobre declaración zona no nuclearizable
Carde cuenta esento núm. 10.239 de entrada acusando recibiendo de acuerdo
do ppropriadado reunido por la Dirección del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, acusando recibiendo de la certificación del acuerdo
do adoptado por el Pleno en sesión de 20 de octubre último
sobre petición al Gobierno de que declare zona no nuclearizable
ble a este término Municipal, la Corporación queda enterada.

Nº 4. - Dietamen de la Comisión del Area
tecnica, sobre aceptación, en su caso, de los



servicios básicos de urbanización como
pendientes a la manzana 4 del polígono 3
del Plan General, instada por COBASA. - Visto
el dictamen epígrafado que literalmente trasunto dice así:

"Dada cuenta del escrito núm. 9.371 de Registro de Entrada
formulado por la representación legal de la obra Genobilia
rie, mediante el que, en contestación a la resolución de
Alcaldía núm. 11.947 de Salida de Alcaldía-Residencia, ma-
nifiestan haber efectuado la subsanación de deficiencias que
le fueron recluidas respecto del alumbrado público, en or-
den a la recepción de servicios básicos de la urbanización
de la manzana 4 del polígono 3 del Plan General de este
terminio Municipal, y vistos los informes emitidos por los
Servicios Técnicos Municipales de Industrias y de Obras
Públicas con núms. 649 y 281 respectivamente de 6 y
12 de diciembre del año en curso, esta Comisión Infor-
mativa dictamina favorablemente de conformidad con
los preceptos supra la recepción cesión parcial de la
manzana citada como unidad de actuación del polígo-
no mencionado y según lo establecido en el art. 180, 2 del
texto refundido del Reglamento de Gestión Urbanística, a
efectos de que se promuevan los trámites procedimentales pre-
ceptivos, consistentes en dar cuenta al pleno para adopción
de acuerdo de aceptación, en su caso, y suscripción del
acta previsto en el Art. 180, 3 del Reglamento de Gestión -
citado."

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad apro-
barlo y en consecuencia aceptar la cesión parcial de los servi-
cios básicos de la urbanización de la manzana en cuestión -
solicitada por COBASA y requerir a los servicios municipales com-
petentes para suscribir junto con la promotora el acta que
prevé el art. 180, 3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Nº 5. - DAR cuenta al pleno de la Comisión del
Área Técnica sobre recepción definitiva obras
de construcción colectiva en la vertiente
sur de San Sebastián de los Reyes por



ra su aprobación si procede. - Vistas las actuaciones del expediente Con. 29/81 incoado para contratar las obras de construcción colector en el vertiente sur y RESULTANDO que la contratación fue adjudicada a la entidad Teodoro del Barrio S.A., mediante acuerdo plenario de 7-4-81 RESULTANDO que las prestaciones objeto del contrato se han ejecutado satisfactoriamente conforme se acredita en el informe del Sr. Agente de Obras Públicas de 2 de los comentarios, el cual fue a los efectos del Art. 62-2º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y toda vez que el oportuno Acta de recepción provisional se formalizó con fecha 10 de Noviembre 1982.

CONSIDERANDO que a tenor del Art. 63,1 del ya citado texto reglamentario, la Corporación ha de pronunciarse en el término de treinta días posteriores al informe técnico.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:
1º. Mostrarse conforme con el informe emitido por el Sr. Agente de Obras Públicas Municipal, el cual fue favorablemente dictaminado por la Comisión Organizadora del Área Técnica en sesión de 5 de los comentarios, teniendo en consecuencia por debidamente ejecutadas las obras que constituyen el objeto de las contrataciones.

2º. Que previa citación al interesado a tal fin, se formalicen los actos de recepción definitiva de tales obras en el plazo de treinta días desde la adopción del presente acuerdo.

Nº 6. Dar cuenta informe de contratación y dictamen de la Comisión del Área Técnica sobre recepción definitiva obras construcción colector y pavimentación en calles Mayor y San Onofre para su aprobación si procede. - Vistas las actuaciones del expediente Con. 28/10/82 incoado para contratar las obras de construcción colector y pavimentación en calle Mayor y San Onofre, y

RESULTANDO que la contratación fue adjudicada a la entidad Teodoro del Barrio S.A., mediante acuerdo del Ayuntamiento

Pleno de 7 abril 1982.



RESULTANDO que las prestaciones (que adjudicada) que no (decir,) objeto del contrato se han cumplido satisfactoriamente conforme se acredita en el informe del Sr. Ayudante de Obras Públicas de 2 de los corrientes el cual fue emitido a los efectos del Art. 62-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y toda vez que el oportuno Acta de recepción provisional fue formalizado con fecha 10 Noviembre 1982.

CONSIDERANDO que a tenor del Art. 63, 1 del ya citado texto reglamentario, la recepción ha de pronunciarse en el término de 30 días posteriores al informe técnico.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:
1.º Mostrarse conforme con el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de Obras Públicas y dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa del Área Técnica en sesión de 5 de Diciembre actual teniendo por debidamente ejecutada la obra que constituye el objeto de la contratación.

2.º - Que previa citación al interesado a tal fin, se formalice el Acta de recepción definitiva de tales obras en el plazo de treinta días desde la adopción del acuerdo.

N.º 7. - Dar cuenta expediente COM. 15/83 tramitado para adjudicación mediante concurso del servicio de limpieza de colegios y dependencias municipales, a efectos adopción acuerdo que proceda. - Dado cuenta del expediente epigrafiado, tramitado para la adjudicación del servicio de limpieza de dependencias Municipales, e iniciado debate, comienza éste con la intervención del Sr. Sr. Esteban quien manifiesta que después de verse el expediente en la Comisión Informativa ha comprobado personalmente que de los 31 trabajadores que figuraban en la relación anexa al pliego de condiciones, facilitada por el actual contrato, muchos han trabajado unas de veinticuatro, en estado claro entonces que número de trabajadores tiene que asumir quien resulte ahora adjudicatario del servicio, por cuyo motivo no parece conveniente un mejor estudio del expediente



7 de las ofertas, proponiendo que se retire del orden del día pues no está claro que la oferta formulada ahora por la Eficar sea la más ventajosa.

El Sr. Sacristan Penbaur (PSOE) señala que en la Comisión Informativa se estuvo de acuerdo por todos los miembros, en que las condiciones y precios ofertados por la Eficar eran las más ventajosas. Además tenemos la experiencia con él de una buena prestación del servicio durante la contratación que ahora hace, y también oferta un precio más bajo que otras empresas, incluso hay algunas que en cuanto le hace relación, y pretenden reducir costos de personal con contratos laborales temporales, etc. Al Ayuntamiento, sigue diciendo el Sr. Sacristan, lo que le debe preocupar es que el servicio se preste bien, no es correcto venir a un pleno diciendo que hay tantos o cuantos trabajadores, sino asegurarse antes a través de la propia Empresa o del organismo correspondiente de todas las dudas que se tengan a este respecto, y por supuesto no se puede decir que nunca han existido 31 trabajadores en la Empresa, sin conocer, si alguno de ellos ha causado baja por enfermedad u otras causas. La propuesta de retirar el punto del Orden del día no es correcta y debe ser rechazada.

El Sr. Herranz Juste (PCE) manifiesta que su propuesta está de acuerdo con el dictamen, porque además se trata de una Cooperativa, cuyas entidades hay que fomentar, pero ello sin perjuicio de establecer durante la prestación un seguimiento riguroso para que cumpla correctamente siempre y de conformidad con las exigencias del Pliego de condiciones, y no ocurre el caso de que un trabajador esté de alta en la empresa y trabaje también en otra, como cree haber ocurrido algunas veces.

El Sr. Sans Esteban, insiste en su propuesta, y afirma que le extraña que se diga que la Eficar es una Cooperativa cuando ningún trabajador es socio de la misma. Lo que es cierto es que en 1982, la Eficar tenía 22 mujeres, 2 eran socias y un empleado, y dos mujeres contratados por horas.

El Sr. Pizarro Guever, por su parte, contesta al Sr. Sans



Esteban que parece desconocer lo que es una Cooperativa pues en éstas no todos los trabajadores tienen que ser socios, no estaría obligado el nuevo adjudicatario a asumirlos en la nueva contrata porque ellos venían contratistas.

El Sr. Alcalde interviene también para manifestar que el Sr. Saur Esteban ha tenido tiempo suficiente - desde que concurrió el concurso, que ha durado varios meses, para informarse debidamente en todos los puntos - Por otra parte quien resulte ahora adjudicatario, tiene que asumir a todo el personal de la actual contrata, siempre que tenga la antigüedad que señala el pliego de condiciones, no cual fuere el número de éstos, y ello se determinará a través de los TC-1 de la Seguridad Social.

Ultimado el debate el Sr. Presidente somete a votación la propuesta formulada por el Sr. Saur Esteban, de retirar o dejar pendiente el expediente para mejor estudio, resultando rechazada por doce votos en contra (PSOE-PCE) y cuatro a favor (CAP). Posteriormente se somete a votación el dictamen de la Comisión Reformativa resultando aprobado por doce votos a favor (PSOE-PCE) y cuatro en contra (CAP).

En consecuencia, y RESULTANDO que a la licitación concurren en su día las siguientes empresas: AGADIR, SERVICIO DE LIMPIEZA S.A.; Central Técnica de CONSERVACIÓN, S.A.; LIMPIADORES S.L.; SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA LA EFICAZ Y LIMPIEZAS URBIS, S.A., quien dejó IRIS, S.A.

RESULTANDO que sometidas las distintas ofertas a informe conjunto de Secretaría y Negociado de Contratación se emitió informe con fecha 6-XI-1983 comparativo de las mismas, señalándose el siguiente orden de preferencias para la adjudicación: La Eficaz, Limpadores S.L., Iris, S.A. AGADIR, rechazando la de Central Técnica de Conservación por exceder del tipo de tasación.

RESULTANDO que en sesión de 7-XI-83 la Comisión



Reformativa del Area Administrativa dictaminó el expediente, proponiendo la adjudicación del concurso a la entidad Cooperativa Siniata de La Espira.

CONSIDERANDO que es competencia del Pleno la adjudicación del referido concurso, tal como señala el pliego de condiciones del mismo.

Vistos los informes emitidos y de conformidad con el dictamen de la Comisión Reformativa, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor (PSOE-PCE) y cuatro en contra (CAP) acuerda:

1º Declarar la validez del acto licitatorio, puesto que no se ha producido reclamaciones contra el mismo en sus actos preliminares, durante el plazo señalado en el Art. 36 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2º Adjudicar definitivamente el concurso y subsiguiente contratación del servicio de limpieza de dependencias Municipales, a la entidad "Sociedad Cooperativa Siniata de La Espira", por el precio ofertado de 22.523.400, pesetas anuales, en sujeción al Pliego de Condiciones económicas-administrativas que ha seguido la licitación, y términos de la oferta de esa entidad.

3º Exigir al adjudicatario la constitución de fianza definitiva, resultante de aplicar los porcentajes máximos del Art. 8º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de diez días, desde la recepción de la notificación de este acuerdo.

4º Devolver las fianzas provisionales y documentos despendidos del expediente a los restantes licitadores.

5º Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho se requiere para la firma de la correspondiente escritura pública.

6º Dar cuenta contraoferta propuesta por la Comisión del Area Administrativa para adquisición por vía amistosa de la parcela sito en calle Real 124, afectada a zona verde, a efecto adopción acuerdo que proceda. - Visto el expediente SEC-49/83 tramitado a instancia de Sr. M. Carmen y Hermenegildo Olivero.



Requiere, en solicitud de venta por vía amistosa de una parcela de terreno de su propiedad, sita en la Calle Real 124 afectada a zona verde en el Plan General de Ordenación, y conocido informe al respecto de Secretaría General, así como dictamen de la Comisión Informativa del Área Administrativa el Ayuntamiento debe conformarse con dicho dictamen a virtud por unanimidad:

1º Admitir la petición en cuanto se refiere al procedimiento de adquisición de la parcela en cuestión, por la vía amistosa, en lugar de expropiación.

2º No admitir la valoración o precio fijado por los vendedores para la posible adquisición de la parcela.

3º Exigir al adjudicatario la constitución de fianza definitiva, resultante de aplicar los porcentajes máximos del Art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales al precio de adjudicación, en el plazo de diez días, desde la recepción de la notificación de este acuerdo.

4º Devolver las fianzas provisionales y documentos desechables del expediente a los restantes licitadores.

5º Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho se requiere para la firma de la correspondiente escritura pública.

Nº 8. - Dar cuenta a los interesados de la Comisión del Área Administrativa para adquisición por vía amistosa de parcela sita en Calle Real 124, afectada a zona verde, a efectos de adopción de acuerdo que proceda. - Vista el expediente SEC. 49/83 tramitado a instancia de D.ª M.ª del Canca

3º Ofrecer o contraofertar a dichos vendedores el precio en que el Ayuntamiento aceptaría la compra, y que es el de dos mil cien pesetas por metro cuadrado, bien entendido que dicha contraoferta se refiere a la totalidad de la finca.

4º Que se comuniquen así a los interesados, advirtiéndoles que en el plazo de diez días deberán contestar aceptándose o no la contraoferta, y en caso afirmativo deberán aportar copia de la escritura y certificación

Diligencia. Para acreditar que los papeles incluidos en la llave son los originales, por haberse copiado del acuerdo anterior por error, continuando el presente acuerdo o continuación de la llave, en el nº 3º certifique el secretario



del Registro de la Propiedad acreditativa de la titularidad dominical de la parcela y de que se encuentre libre de cargas y gravámenes.

Nº 9. - Dar cuenta informe propuesto del Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Personal sobre contribuciones complementarias a varios funcionarios de la Policía Municipal a efectos adopción del acuerdo que preceda. Visto el informe propuesto que con fecha 6 de Diciembre formuló el 1º Teniente de Alcalde y Delegado de Personal, que ha sido determinado favorablemente por la Comisión del Área Administrativa, y que literalmente trasunto dice así: "Que para equiparar las contribuciones complementarias en justa correspondencia con la responsabilidad inherente a determinados puestos de trabajo desempeñados por alguno de los miembros de la Policía Municipal, se propone:"

a). - Conceder a D. José M.º Trejo Rosa, una gratificación de 1500. pesetas por desempeñar interinamente una de las plazas de cabo vacante en la actualidad, con efectos de 1 de enero de 1983. -

b). - Conceder a D. Adolfo Medina del Horno una gratificación de 2.423. - pesetas por desempeñar interinamente la plaza de Sargento de la Policía Municipal más la diferencia de complemento de destino entre dicho cargo y el de Cabo, que asciende a 7.280. pesetas con efectos económicos 1º de octubre de 1983. -

c). - Conceder las mismas contribuciones complementarias que a D. José Adolfo Medina del Horno, a D. José Luis Lago Rojo, esto a 2423. - pts en concepto de gratificación y 7.280. pesetas en el de diferencia de complemento de destino referidos al mes de septiembre por haber desempeñado durante dicho mes el cargo de Sargento de la Policía Municipal. -

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad su aprobación en la forma en que está redactado.

Nº 10. - RUEGOS Y PREGUNTAS: - En este turno la Concejala D.ª M.ª Jesús Vilelas Arribas, del PCE, que se refiere



expone a las tareas del Ayuntamiento después de su ausencia, solicita de la Presidencia y Corporación en General, la disculpa haber estado o no aparecer por el Ayuntamiento dos meses, por motivos de salud y cambio de trabajo, rogado recientemente según manifiesto, lamentándolo además que precisamente por ese cambio de trabajo se verá imposibilitado en el futuro para desempeñar el cargo de Concejal, por cuyo cargo presentará la dimisión, disculpando se por todo ello ante la Corporación y electores que le han votado.

El Sr. Alcalde, acepta en nombre de la Corporación las disculpas y desea a D.º M.º Jesús Vilelas, todo el éxito en su nuevo trabajo, agradeciéndole los servicios prestados.

Por último el Sr. Alcalde propone al Pleno y así se acuerda, que conste en Acta la felicitación de la Corporación a los Concejales D.º José Aguado del Olmo por su reciente maternidad, y a D.º José Luis Blanco Velasco por haber sido también padre por quinta vez.

Y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar, y siendo las 20'35 horas del día al principio asistido, el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, extendiéndose la correspondiente Acta visada y sellada y de la que como Secretario doy fe.

A. Corral

Antiguo fiscal P.º

A. Benítez

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Large area of handwritten signatures and scribbles, including names like 'López', 'Blanco', and 'Benítez']